

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4080/2022/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/4081/2022/II, IVAI-REV/4082/2022/I, IVAI-REV/4083/2022/III, IVAI-REV/4084/2022/II Y IVAI-REV/4085/2022/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA

COLABORÓ: VANIA ANGÉLICA ESPÍRITU CABANAS

Xalapa de Enríquez, Veracruz a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Resolución que **confirma** las respuestas otorgadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a las solicitudes de información presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio **300540022000099, 300540022000100, 300540022000101, 300540022000097, 300540022000095 y 300540022000098.**

ANTECEDENTES	1
I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
II. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3
CONSIDERACIONES	4
I. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.....	4
II. PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD	4
III. ANÁLISIS DE FONDO.....	5
IV. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	19
PUNTOS RESOLUTIVOS	20

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información

1. **Solicitudes de acceso a la información.** El dieciocho de julio de dos mil veintidós, el ahora recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia presentó seis solicitudes de información ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca¹, en las que solicitó lo siguiente:

V. Luna

¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.

<p>IVAI-REV/4080/2022/III FOLIO 300540022000099</p>	<p>“solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de MARZO del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de MARZO del 2022 Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos”-...(sic)</p>
<p>IVAI-REV/4081/2022/II FOLIO 300540022000100</p>	<p>“solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de MAYO del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de MAYO del 2022 Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos”-...(sic)</p>
<p>IVAI-REV/4082/2022/I, FOLIO 300540022000101</p>	<p>“solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de JUNIO del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de JUNIO del 2022 Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos”-...(sic)</p>
<p>IVAI-REV/4083/2022/III FOLIO 300540022000097</p>	<p>“solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de ABRIL del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de ABRIL del 2022 Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos”-...(sic)</p>
<p>IVAI-REV/4084/2022/II FOLIO 300540022000095</p>	<p>“solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de ENERO del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de ENERO del 2022</p>

	Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos"---(sic)
IVAI-REV/4085/2022/I FOLIO 300540022000098	"solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de FEBRERO del 2022, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto. Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes de FEBRERO del 2022 Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos"---(sic)

2. **Respuesta.** El quince de agosto de dos mil veintidós, la autoridad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, documentó una respuesta a las solicitudes de información.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

3. **Interposición del medio de impugnación.** El veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales² tres recursos de revisión, por estar inconforme con las respuestas que le otorgó la autoridad responsable.
4. **Turno.** El mismo veintinueve de agosto de dos mil veintidós, la Presidencia del Instituto ordenó integrar los respectivos recursos de revisión con las claves IVAI-REV/4080/2022/III Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/4081/2022/II, IVAI-REV/4082/2022/I, IVAI-REV/4083/2022/III, IVAI-REV/4084/2022/II Y IVAI-REV/4085/2022/I
5. **Acumulación.** El cinco de septiembre de dos mil veintidós, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación, y a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de la misma cuestión litigiosa, se acordó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/4081/2022/II, IVAI-REV/4082/2022/I, IVAI-REV/4083/2022/III, IVAI-REV/4084/2022/II Y IVAI-REV/4085/2022/I al diverso expediente IVAI-REV/4080/2022/III.
6. **Admisión.** El mismo cinco de septiembre de dos mil veintidós, fue admitido el recurso de revisión y sus acumulados, y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que

² En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.

7. **Comparecencia de la parte recurrente.** El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se digitalizara con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho; sin que la parte recurrente hubiese comparecido al presente recurso de revisión, como de autos consta
8. **Ampliación del plazo para resolver.** El veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, los integrantes del Pleno acordaron por unanimidad ampliar el plazo para resolver el recurso de revisión que nos ocupa.
9. **Cierre de instrucción.** El veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría de Acuerdos del Instituto procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

10. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz³, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

11. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
12. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió

³ En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**⁴ y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión⁵, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.

13. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.
14. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

III. Análisis de fondo

15. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado⁶. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.
16. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen por reproducidas las solicitudes de información que se señalaron en el primer párrafo de esta resolución.
17. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado documentó, vía Plataforma Nacional de Transparencia, las respuestas otorgadas por la Titular de la Unidad de Transparencia a cada una de las solicitudes:

⁴ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta.

Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

⁵ **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

⁶ Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.

V...

<p>IVAI-REV/4080/2022/III FOLIO 300540022000099</p>	<p>Oficios UTRANSP/546/2022, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, oficio SEDARPA/UA/DRF/1810_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/426/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>IVAI-REV/4081/2022/II FOLIO 300540022000100</p>	<p>Oficios UTRANSP/550/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós; SEDARPA/UA/DRF/1813_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/429/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>IVAI-REV/4082/2022/I, FOLIO 300540022000101</p>	<p>Oficios UTRANSP/551/2022 suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, SEDARPA/UA/DRF/1814_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/430/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>IVAI-REV/4083/2022/III FOLIO 300540022000097</p>	<p>Oficios UTRANSP/549/2022, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, oficio SEDARPA/UA/DRF/1812_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/428/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>IVAI-REV/4084/2022/II FOLIO 300540022000095</p>	<p>Oficios UTRANSP/544/2022, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, oficio SEDARPA/UA/DRF/1808_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/424/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
<p>IVAI-REV/4085/2022/I FOLIO 300540022000098</p>	<p>Oficios UTRANSP/548/2022, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, suscrito por la Jefa de la Unidad de Transparencia, oficio SEDARPA/UA/DRF/1811_08/2022 suscrito por el Departamento de Recursos Humanos de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, oficio UTRANSP/427/2022 de fecha once de julio del dos mil veintidós, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia.</p>

19. **Agravios contra la respuesta impugnada.** La persona estuvo en desacuerdo con la respuesta, por lo que presentó seis recursos de revisión señalando idéntico agravio en cada uno de los recursos, como se muestra a continuación:

...
"El sujeto obligado no entregó la información
De las ligas proporcionadas para poder acceder a las solicitudes
solicito los todos cfdi's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes solicitado en la solicitud original del año corriente, sea cual sea el concepto por el que generaron el gasto.
Solicito el reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible del mes solicitado en la solicitud original del año corriente
No es posible acceder a la respuesta como lo indican en el oficio
De la solicitud
Solicito se me indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos.
Se negaron a entregar la información al no proporcionar algún equivalente que genere la dependencia en el que contenga los datos requeridos" .. (sic)
...

20. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
21. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
22. Lo solicitado es información de naturaleza pública y vinculada con obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5 y 9 fracción I, y 15, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
23. Como se advierte de las constancias de autos, el sujeto obligado otorgó respuesta en el procedimiento de acceso a la información a través de la Dirección de Recursos Humanos, área que cuenta con atribuciones para proporcionar la información requerida, de conformidad con el artículo 8 párrafo segundo, 17 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Agropecuario, Rural y Pesca, el cual establece lo siguiente:

...
Artículo 8. Para el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría se auxiliará con Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento, de Oficina y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por la Ley, por este Reglamento y por las demás disposiciones aplicables, de conformidad con el presupuesto aprobado.
La Unidad Administrativa, tendrá a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de la Secretaría; y estará subordinada directamente a la Secretaría de Despacho.

...
Artículo 17. Corresponde a la Unidad Administrativa:
...

V. C. C.

- I. Organizar y dirigir las actividades administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con el titular de la Secretaría de Despacho;
- II. Ejercer la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales y de tecnologías de la información y comunicaciones;

24. Por ello, el Titular de la Unidad de Transparencia **cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida**, atendiendo también al criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**⁷
25. <https://drive.google.com/drive/folders/0By6BGSxRUvKeYzEtTEpvMXIFNjA?resourcekey=0-JXpvlzDkkDtfujUZOfP77g>
26. Ahora bien, de la respuesta proporcionada en el procedimiento de acceso a la información se tiene que la Dirección de Recursos Humanos, en las seis solicitudes señaló poner a disposición la información requerida, referente a los CFDI'S (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible.
27. Así mismo, respecto al reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible, el sujeto obligado señaló que lo podía consultar en las siguientes ligas electrónicas, mismas que fueron inspeccionadas por el comisionado ponente para cerciorarse que de su contenido, se de cumplimiento del derecho de acceso de la parte recurrente como se muestra a continuación:

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/03-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-MARZO-2022.pdf>

⁷Consultable en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/I/Criterioivai-8-15.pdf>

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 51261000000 a 51261000000
Rango de Fechas Del: 01/03/2022 al 31/03/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	CARGO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPLICACIÓN
51261000000		\$2,450.30	\$0.00	\$105,323.23	04/03/2022	000000064		
51261000000		\$5,173.22	\$0.00	\$110,596.45	04/03/2022	000000084		
51261000000		\$542.25	\$0.00	\$111,108.70	04/03/2022	000001054		
51261000000		\$850.00	\$0.00	\$111,958.70	11/03/2022	000000374		
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$112,758.70	11/03/2022	000000304		
51261000000		\$2,700.49	\$0.00	\$115,459.19	14/03/2022	000000434		
51261000000		\$3,126.44	\$0.00	\$118,585.63	14/03/2022	000000434		
51261000000		\$2,500.00	\$0.00	\$121,085.63	14/03/2022	000000442		
51261000000		\$650.00	\$0.00	\$121,735.63	14/03/2022	000000444		
51261000000		\$3,014.66	\$0.00	\$124,750.29	14/03/2022	000000448		
51261000000		\$500.00	\$0.00	\$125,250.29	16/03/2022	000000614		
51261000000		\$5,000.00	\$0.00	\$128,250.29	16/03/2022	000000844		
51261000000		\$1,000.00	\$0.00	\$129,250.29	16/03/2022	000000644		
51261000000		\$1,243.09	\$0.00	\$130,493.38	17/03/2022	000000704		
51261000000		\$1,301.66	\$0.00	\$131,795.04	17/03/2022	000000714		
51261000000		\$2,000.11	\$0.00	\$133,795.15	17/03/2022	000000724		
51261000000		\$1,392.25	\$0.00	\$135,187.40	17/03/2022	000000774		
51261000000		\$2,423.02	\$0.00	\$137,610.42	17/03/2022	000000774		
51261000000		\$3,100.05	\$0.00	\$140,710.47	18/03/2022	000000784		
51261000000		\$270.00	\$0.00	\$140,980.47	18/03/2022	000000804		
51261000000		\$857.81	\$0.00	\$141,838.28	18/03/2022	000000824		
51261000000		\$200.00	\$0.00	\$142,038.28	18/03/2022	000000834		
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$142,838.28	18/03/2022	000000844		
51261000000		\$1,778.00	\$0.00	\$144,616.28	18/03/2022	000000844		
51261000000		\$725.00	\$0.00	\$145,341.28	18/03/2022	000000844		
51261000000		\$1,700.19	\$0.00	\$147,041.47	18/03/2022	000000854		
51261000000		\$539.39	\$0.00	\$147,580.86	22/03/2022	000000914		
51261000000		\$1,710.00	\$0.00	\$149,290.86	22/03/2022	000000924		
51261000000		\$2,410.06	\$0.00	\$151,700.92	23/03/2022	000000924		
51261000000		\$3,881.42	\$0.00	\$155,582.34	23/03/2022	000001014		
51261000000		\$389.00	\$0.00	\$155,971.34	23/03/2022	000001024		
51261000000		\$2,361.30	\$0.00	\$158,332.64	25/03/2022	000001144		
51261000000		\$1,049.54	\$0.00	\$160,382.18	25/03/2022	000001174		
51261000000		\$1,200.00	\$0.00	\$161,582.18	25/03/2022	000001174		
51261000000		\$2,440.14	\$0.00	\$163,922.32	26/03/2022	000001254		

Subtotales: \$164,622.54

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuaria/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/05-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-MAYO-2022.pdf>

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 51261000000 a 51261000000
Rango de Fechas Del: 01/05/2022 al 31/05/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	CARGO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPLICACIÓN
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$246,475.25	06/05/2022	000000274		
51261000000		\$1,300.12	\$0.00	\$247,775.37	09/05/2022	000000274		
51261000000		\$1,200.10	\$0.00	\$248,975.47	09/05/2022	000000284		
51261000000		\$5,118.00	\$0.00	\$254,093.47	19/05/2022	000000854		
51261000000		\$220.00	\$0.00	\$254,313.47	19/05/2022	000000854		
51261000000		\$2,298.83	\$0.00	\$256,612.30	19/05/2022	000000854		
51261000000		\$245.00	\$0.00	\$256,857.30	19/05/2022	000000864		
51261000000		\$3,195.10	\$0.00	\$260,052.40	19/05/2022	000000874		
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$260,752.40	19/05/2022	000000874		
51261000000		\$2,682.06	\$0.00	\$263,434.46	19/05/2022	000000874		
51261000000		\$1,594.63	\$0.00	\$265,029.13	19/05/2022	000000874		
51261000000		\$1,618.96	\$0.00	\$266,648.09	19/05/2022	000000884		
51261000000		\$2,344.99	\$0.00	\$270,993.08	20/05/2022	000000914		
51261000000		\$977.90	\$0.00	\$271,970.98	20/05/2022	000000924		
51261000000		\$1,200.44	\$0.00	\$273,171.42	23/05/2022	000001014		
51261000000		\$1,275.10	\$0.00	\$274,446.52	23/05/2022	000001014		
51261000000		\$1,150.00	\$0.00	\$275,596.52	23/05/2022	000001024		
51261000000		\$4,901.07	\$0.00	\$280,497.59	24/05/2022	000001034		
51261000000		\$2,164.66	\$0.00	\$282,662.25	24/05/2022	000001074		

Totales: \$281,560.85

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuaria/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/06-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-JUNIO-2022.pdf>

Vicam

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 51261000000 a 51261000000
Rango de Fechas Del: 01/06/2022 al 30/06/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	DEBITO	CREDITO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPOSICIÓN
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$700.00	06/06/2022	0000001564			
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$263,950.85	06/06/2022	0000001564			
51261000000		\$1,000.00	\$0.00	\$263,950.85	06/06/2022	0000001804			
51261000000		\$2,200.00	\$0.00	\$265,150.85	06/06/2022	0000001704			
51261000000		\$3,185.73	\$0.00	\$268,336.58	06/06/2022	0000001774			
51261000000		\$2,197.58	\$0.00	\$270,534.16	06/06/2022	0000001804			
51261000000		\$3,799.17	\$0.00	\$274,333.33	06/06/2022	0000002954			
51261000000		\$2,000.00	\$0.00	\$276,333.33	06/06/2022	0000002124			
51261000000		\$1,000.00	\$0.00	\$277,333.33	06/06/2022	0000002124			
51261000000		\$1,114.48	\$0.00	\$278,447.81	06/06/2022	0000002154			
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$300,157.81	07/06/2022	0000002544			
51261000000		\$2,355.30	\$0.00	\$302,513.11	07/06/2022	0000002704			
51261000000		\$900.00	\$0.00	\$303,413.11	08/06/2022	0000003874			
51261000000		\$1,400.00	\$0.00	\$304,813.11	09/06/2022	0000003924			
51261000000		\$4,200.16	\$0.00	\$309,013.27	09/06/2022	0000004264			
51261000000		\$1,800.72	\$0.00	\$310,813.99	09/06/2022	0000004264			
51261000000		\$1,011.62	\$0.00	\$311,825.61	13/06/2022	0000006354			
51261000000		\$1,050.00	\$0.00	\$312,875.61	13/06/2022	0000006414			
51261000000		\$1,590.22	\$0.00	\$314,465.83	13/06/2022	0000006424			
51261000000		\$3,755.81	\$0.00	\$318,221.64	13/06/2022	0000006444			
51261000000		\$2,651.30	\$0.00	\$320,872.94	14/06/2022	0000006484			
51261000000		\$960.00	\$0.00	\$321,833.63	14/06/2022	0000006524			
51261000000		\$2,041.58	\$0.00	\$323,875.19	14/06/2022	0000006504			
51261000000		\$3,586.22	\$0.00	\$327,461.41	14/06/2022	0000006534			
51261000000		\$665.00	\$0.00	\$328,126.41	21/06/2022	0000006654			
51261000000		\$900.00	\$0.00	\$329,026.41	21/06/2022	0000006704			
51261000000		\$350.00	\$0.00	\$329,376.41	21/06/2022	00000010154			
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$330,176.41	23/06/2022	00000011204			
51261000000		\$605.00	\$0.00	\$330,781.41	23/06/2022	00000011454			
51261000000		\$2,600.00	\$0.00	\$333,381.41	24/06/2022	00000012004			
51261000000		\$1,600.01	\$0.00	\$335,281.42	24/06/2022	00000012214			
51261000000		\$2,274.01	\$0.00	\$337,555.43	24/06/2022	00000012364			
51261000000		\$2,025.77	\$0.00	\$339,581.20	24/06/2022	00000012374			
51261000000		\$900.00	\$0.00	\$340,481.20	27/06/2022	00000012414			
51261000000		\$2,210.37	\$0.00	\$342,691.57	27/06/2022	00000012514			

Subtotales: \$344,371.86

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/04-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-ABRIL-2022.pdf>

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 51261000000 a 51261000000
Rango de Fechas Del: 01/04/2022 al 30/04/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	DEBITO	CREDITO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPOSICIÓN
51261000000		\$500.00	\$0.00	\$500.00	01/04/2022	0000002054			
51261000000		\$2,418.46	\$0.00	\$1,081,698.66	01/04/2022	0000002064			
51261000000		\$3,025.12	\$0.00	\$1,084,723.78	04/04/2022	0000002074			
51261000000		\$900.11	\$0.00	\$1,085,623.89	04/04/2022	0000002084			
51261000000		\$320.00	\$0.00	\$1,085,943.89	04/04/2022	0000002044			
51261000000		\$1,140.14	\$0.00	\$1,087,084.03	06/04/2022	00000020914			
51261000000		\$3,307.85	\$0.00	\$1,090,391.88	11/04/2022	00000011744			
51261000000		\$600.00	\$0.00	\$1,090,991.88	11/04/2022	0000001784			
51261000000		\$1,289.83	\$0.00	\$1,092,281.71	11/04/2022	0000001834			
51261000000		\$5,834.54	\$0.00	\$1,098,116.25	11/04/2022	0000001854			
51261000000		\$3,682.47	\$0.00	\$1,084,433.78	12/04/2022	0000001144			
51261000000		\$5,721.42	\$0.00	\$1,050,694.20	13/04/2022	00000017344			
51261000000		\$13,863.61	\$0.00	\$217,243.61	18/04/2022	00000018164			
51261000000		\$1,850.18	\$0.00	\$219,093.79	18/04/2022	0000002274			
51261000000		\$2,640.28	\$0.00	\$221,734.07	18/04/2022	0000002204			
51261000000		\$1,000.00	\$0.00	\$222,734.07	18/04/2022	0000002204			
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$223,534.07	18/04/2022	0000002274			
51261000000		\$1,658.11	\$0.00	\$225,192.18	18/04/2022	0000002304			
51261000000		\$2,231.67	\$0.00	\$227,423.85	18/04/2022	0000002344			
51261000000		\$787.64	\$0.00	\$228,236.80	18/04/2022	0000002374			
51261000000		\$1,270.00	\$0.00	\$230,006.80	20/04/2022	0000002434			
51261000000		\$1,300.02	\$0.00	\$231,306.82	23/04/2022	0000002504			
51261000000		\$645.00	\$0.00	\$231,951.82	27/04/2022	0000002644			
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$232,651.82	27/04/2022	0000002674			
51261000000		\$2,825.18	\$0.00	\$235,476.99	27/04/2022	0000002684			
51261000000		\$2,690.06	\$0.00	\$238,166.99	27/04/2022	0000002684			
51261000000		\$2,281.09	\$0.00	\$240,448.08	27/04/2022	0000002774			
51261000000		\$1,861.87	\$0.00	\$242,309.95	27/04/2022	0000002824			
51261000000		\$700.00	\$0.00	\$243,009.95	28/04/2022	00000012804			
51261000000		\$700.23	\$0.00	\$243,710.18	28/04/2022	00000010804			
51261000000		\$500.00	\$0.00	\$244,210.18	28/04/2022	0000001084			
51261000000		\$800.00	\$0.00	\$245,010.18	28/04/2022	00000011004			

Totales: \$245,675.25

Subtotales: \$245,675.25

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/01-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-ENERO-2022.pdf>

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 512610000000 a 512610000000
Rango de Fechas Del: 01/01/2022 al 31/01/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	CARGO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPLICACIÓN
512610000000		\$2,005.18	\$0.00	\$2,005.18	24/01/2022	0000000244		
512610000000		\$200.00	\$0.00	\$2,005.18	24/01/2022	0000000254		
512610000000		\$700.00	\$0.00	\$4,005.18	24/01/2022	0000000274		
512610000000		\$1,000.00	\$0.00	\$4,005.18	24/01/2022	0000000284		
512610000000		\$1,806.14	\$0.00	\$8,705.33	24/01/2022	0000000294		
512610000000		\$9,858.42	\$0.00	\$15,763.75	26/01/2022	0000000314		
512610000000		\$1,485.30	\$0.00	\$17,249.05	26/01/2022	0000000434		
512610000000		\$1,050.12	\$0.00	\$18,899.17	27/01/2022	0000000574		
512610000000		\$1,488.83	\$0.00	\$20,388.00	27/01/2022	0000000614		
512610000000		\$1,320.11	\$0.00	\$21,888.21	27/01/2022	0000000644		
512610000000		\$300.00	\$0.00	\$21,688.21	31/01/2022	0000001444		
512610000000		\$700.00	\$0.00	\$22,888.21	31/01/2022	0000001484		
512610000000		\$511.87	\$0.00	\$23,398.08	31/01/2022	0000001574		
512610000000		\$700.00	\$0.00	\$24,098.08	31/01/2022	0000001814		
512610000000		\$1,479.88	\$0.00	\$25,577.96	31/01/2022	0000001824		
512610000000		\$1,824.32	\$0.00	\$27,402.28	31/01/2022	0000001824		
512610000000		\$700.00	\$0.00	\$28,102.28	31/01/2022	0000001824		
512610000000		\$850.00	\$0.00	\$28,952.28	31/01/2022	0000001824		
512610000000		\$1,581.14	\$0.00	\$30,503.22	31/01/2022	0000001874		
512610000000		\$3,287.53	\$0.00	\$33,770.75	31/01/2022	0000002024		
512610000000		\$700.00	\$0.00	\$34,470.75	31/01/2022	0000002024		
512610000000		\$1,053.88	\$0.00	\$35,840.43	31/01/2022	0000002074		
512610000000		\$1,824.87	\$0.00	\$37,185.30	31/01/2022	0000002114		
Totales:				\$37,185.30				

<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuaria/wp-content/uploads/sites/11/2022/08/02-COMBUSTIBLES-LUBRICANTES-Y-ADITIVOS-FEBRERO-2022.pdf>

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
Auxiliar de Mayor

Rango de Cuentas De: 512610000000 a 512610000000
Rango de Fechas Del: 01/02/2022 al 28/02/2022
Rango de Departamentos Contables 0003 0003

CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	CARGO	ABONO	SALDO	FECHA	PÓLIZA	TIPOPOL	EXPLICACIÓN
512610000000		\$800.12	\$0.00	\$37,985.42	04/02/2022	0000000544		
512610000000		\$1,000.00	\$0.00	\$38,985.42	04/02/2022	0000000644		
512610000000		\$1,830.52	\$0.00	\$40,795.94	10/02/2022	0000001344		
512610000000		\$1,200.00	\$0.00	\$41,995.94	10/02/2022	0000001324		
512610000000		\$500.00	\$0.00	\$42,595.94	10/02/2022	0000001214		
512610000000		\$500.00	\$0.00	\$43,095.94	10/02/2022	0000001344		
512610000000		\$2,100.88	\$0.00	\$45,196.83	10/02/2022	0000001214		
512610000000		\$2,508.32	\$0.00	\$47,705.15	10/02/2022	0000001344		
512610000000		\$1,651.25	\$0.00	\$49,356.40	11/02/2022	0000002414		
512610000000		\$2,781.03	\$0.00	\$52,137.43	11/02/2022	0000002544		
512610000000		\$360.00	\$0.00	\$52,577.21	11/02/2022	0000002544		
512610000000		\$1,137.65	\$0.00	\$54,712.86	11/02/2022	0000002544		
512610000000		\$187.78	\$0.00	\$54,900.14	11/02/2022	0000002544		
512610000000		\$610.24	\$0.00	\$55,510.38	16/02/2022	0000003714		
512610000000		\$1,100.00	\$0.00	\$56,610.38	16/02/2022	0000003714		
512610000000		\$950.00	\$0.00	\$57,560.38	16/02/2022	0000003714		
512610000000		\$1,885.57	\$0.00	\$59,231.85	16/02/2022	0000003844		
512610000000		\$300.00	\$0.00	\$59,531.85	17/02/2022	0000004414		
512610000000		\$1,039.08	\$0.00	\$60,570.93	21/02/2022	0000006714		
512610000000		\$2,820.08	\$0.00	\$63,391.01	21/02/2022	0000006814		
512610000000		\$1,900.00	\$0.00	\$64,991.01	21/02/2022	0000006844		
512610000000		\$3,000.00	\$0.00	\$68,891.01	21/02/2022	0000006844		
512610000000		\$2,562.78	\$0.00	\$71,453.79	21/02/2022	0000006814		
512610000000		\$3,749.17	\$0.00	\$75,202.96	21/02/2022	0000006814		
512610000000		\$4,812.54	\$0.00	\$80,015.50	21/02/2022	0000006514		
512610000000		\$2,588.00	\$0.00	\$82,575.81	22/02/2022	0000006814		
512610000000		\$800.00	\$0.00	\$83,375.81	23/02/2022	0000007414		
512610000000		\$1,000.00	\$0.00	\$84,375.81	23/02/2022	0000007514		
512610000000		\$8,568.85	\$0.00	\$92,944.75	23/02/2022	0000007714		
512610000000		\$850.00	\$0.00	\$93,794.75	24/02/2022	0000008214		
512610000000		\$1,430.35	\$0.00	\$95,225.10	24/02/2022	0000008314		
512610000000		\$2,882.57	\$0.00	\$98,107.68	26/02/2022	0000008814		
512610000000		\$1,884.83	\$0.00	\$99,992.51	26/02/2022	0000008914		
512610000000		\$2,350.32	\$0.00	\$102,342.83	26/02/2022	0000010014		
512610000000		\$600.00	\$0.00	\$102,942.83	26/02/2022	0000010114		
Subtotales:				\$102,942.83				

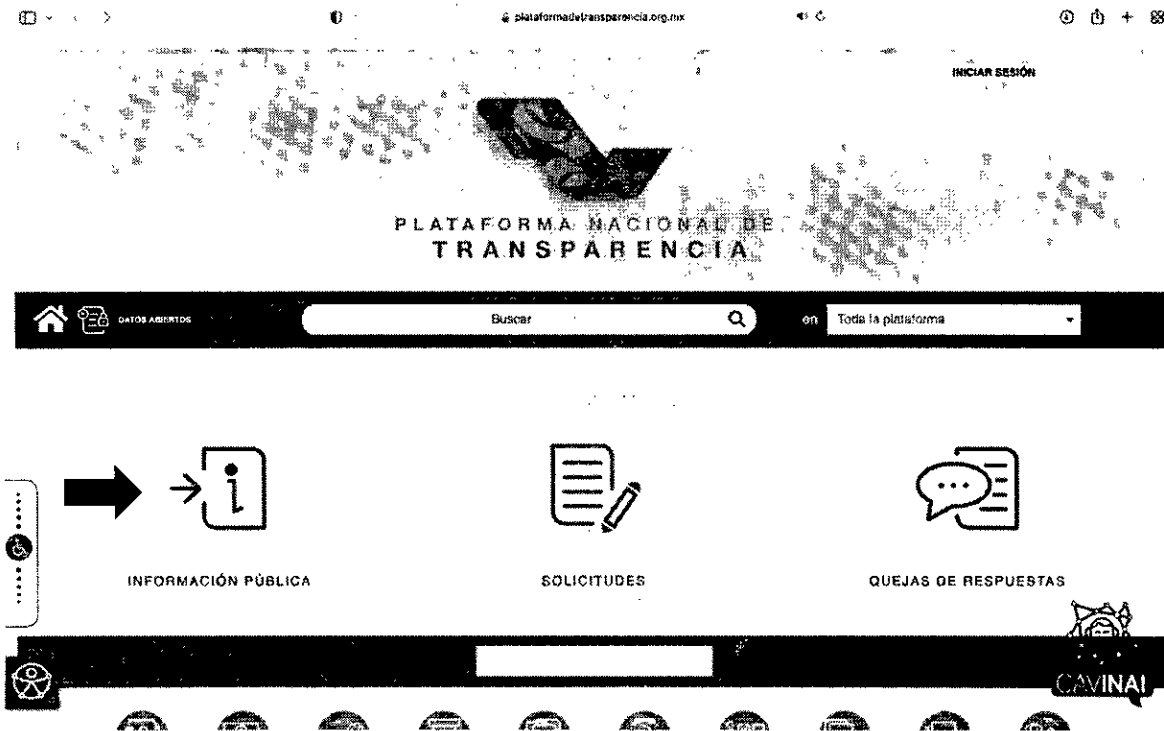
28. Finalmente, por cuanto hace a la información solicitada, referente a que se le indique, o entregue el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos, el sujeto obligado señalo el procedimiento de consulta, toda vez que lo solicitado corresponde a la obligación de transparencia establecida en el artículo 15 fracción IX de la Ley de la Materia como se muestra a continuación:

Vicery

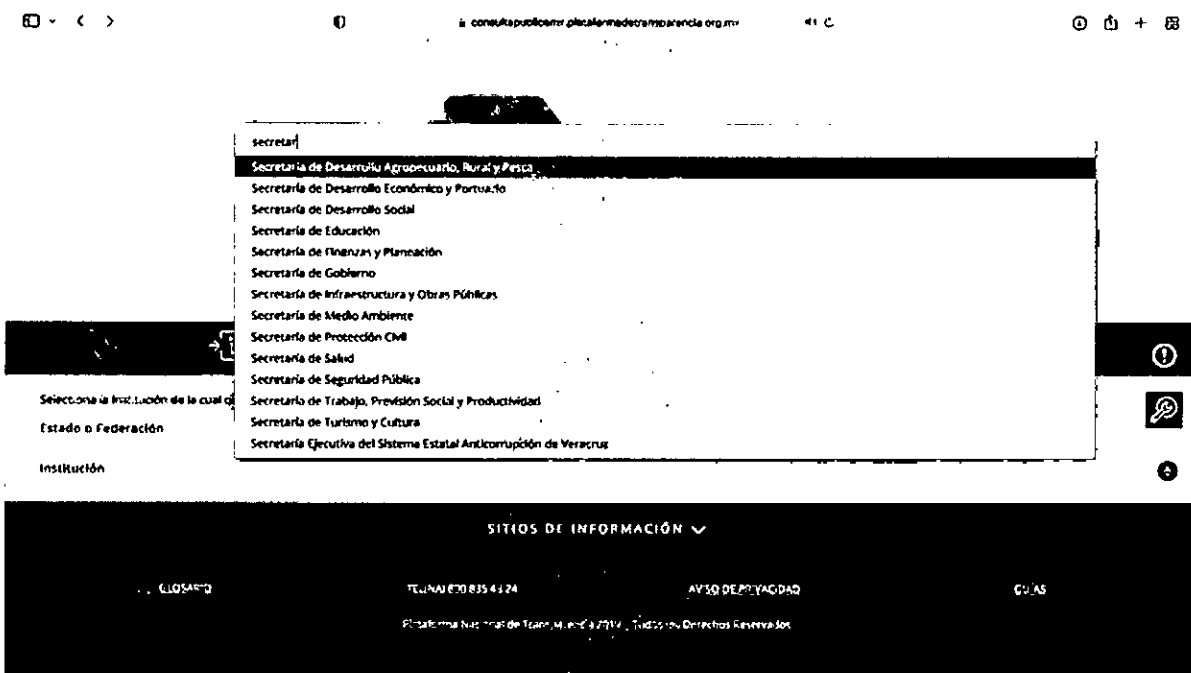
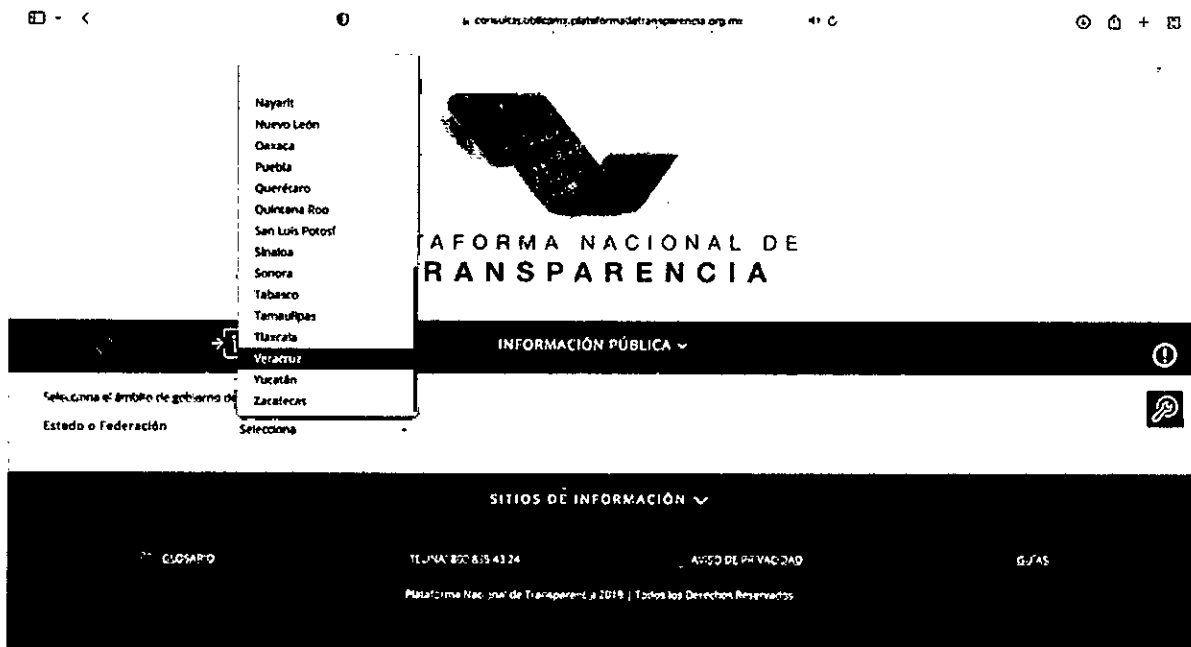
IX. Los gastos de representación y viaticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Plataforma Nacional de Transparencia -
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

1) Presione el curso en - información pública



2) Se especifica el estado o federación del cual desea consultar información, así como el sujeto obligado;



3) Al tratarse de información que refiere son obligaciones comunes, la buscaremos en obligaciones generales, esto es: fracción, IX:

(Handwritten signature)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz
Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Ejercicio: 2022

ART. - 15 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 15
Fracción: IX

Selecciona el período que quieres consultar
Período de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 482 resultados, clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del ejercicio	Tipo de viaje (catálogo)	Importe ejercido por período	Importe total erogado	Hipervínculo a las facturas
2022	01/01/2022	31/03/2022	Alistar a las instalaciones d...	Nacional	Ver detalle	325	Ver detalle

Así mismo y atendiendo a lo establecido en los lineamientos aplicables a la materia, usted puede consultar la información correspondiente a la normatividad del sujeto obligado, en la página oficial de la SEDARPA. Ello de la siguiente manera:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca
<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
SEDARPA
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

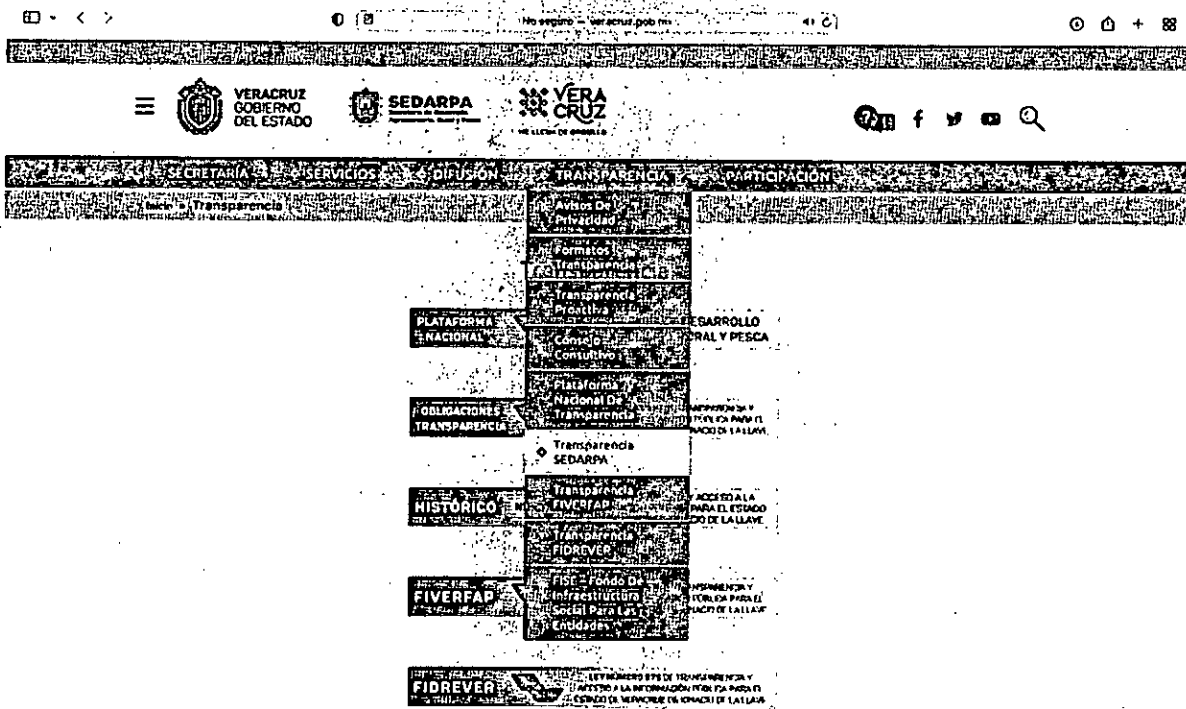
SEDARPA
en Campo

¡Pronto estaremos contigo!

Brigadas Técnicas SEDARPA en Campo

Dirección General de Ganadería
Dirección General de Agronegocios
Coordinación Azucarera, Alcoholera y Piñoncillería

1) Presione el cursor en el apartado de Transparencia, y a su vez Transparencia SEDARPA;



2) Consulta la información que requiere, teniendo opción de visualizar o descargar información.

RENUMERACIÓN BRUTA Y NETA	VIII.-
De todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS	IX.-
Así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	
PLAZAS	X.-
El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	

29. Respuesta con la que la parte recurrente hizo valer su agravio señalando medularmente que el sujeto obligado no entregó la información ya que de las ligas proporcionadas para poder acceder a las solicitudes No es posible acceder a la respuesta como lo indican hecho que considera vulneró el derecho de acceso.

30. Ahora bien, el sujeto obligado compareció mediante el oficio UTRANSP/689/2022 de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, suscrito por el titular de la unidad

Yunus

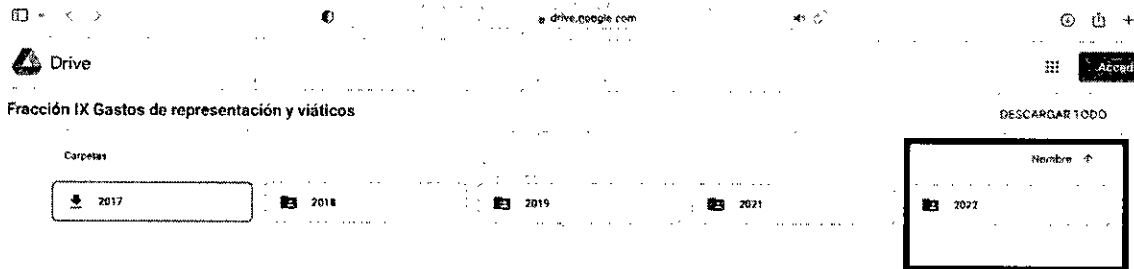
de transparencia, al que adjunto las documentales del procedimiento inicial, así como las documentales de las cuales solicito la búsqueda exhaustiva ante las áreas competentes, es así que, se advierte señalo lo siguiente:

- Respecto al agravio señalado por la parte recurrente, referente a que el sujeto obligado no entrego y no es posible acceder a la respuesta como lo indican, el mismo no le asiste la razón, esto derivado a que el sujeto obligado reitero los enlaces electrónicos señalados en el punto 27 de la presente resolución, mismos que previamente han sido analizados por el comisionado ponente, y de los cuales de su contenido se puede advertir, como lo señalo el sujeto obligado, al auxiliar mayor, documento que muestra los registros contables en el cual se asienten los movimientos en la cuenta de combustible para cada mes y ejercicio solicitado, información que corresponde a lo solicitado por la parte recurrente referente **al reporte contable o el aplicable en la dependencia o entidad en el reflejen el gasto del combustible**, por lo que se advierte que el sujeto obligado atendió lo dispuesto en el artículo 143 de la ley de transparencia local, el cual dispone que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, y que dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, además que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio, sirviendo también, lo determinado por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través del **Criterio 03/17**, de rubro y texto siguiente:

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

- Ahora bien respecto de lo solicitado por la parte recurrente, referente a el reporte que genere la dependencia o entidad en el que el motivo de la salida/gasto del combustible del mes y año dichos, el sujeto obligado reitero su respuesta inicial respecto a este punto de la solicitud inicial, esto es, señalo que aun cuando no es la solicitud se sobre entiende que se refiere a los informes de comisión mismos que se encuentran en la fracción IX Gastos de representación y viaticos del apartado transparencia SEDARPA, de la pagina oficial electronica de la secretaría, procedimiento de búsqueda que quedo señalado en el parrafo 28 de la presente

resolución, así mismo y en aras de maximizar el derecho de acceso de la parte recurrente proporciono el enlace electrónico <https://drive.google.com/drive/folders/0By6BGSxRUvKeYzEtTEpvMXIFNjA?resourcetype=0-JXpvlzDtfujUZOfP77g>, del cual el comisionado ponente procedió a realizar la inspección como se muestra a continuación:



Fecha de inicio del periodo que se solicita	Fecha de término del periodo que se solicita	Clave de asignación del cargo (categoría)	Clave e nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de asignación	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
2022	01/01/22	3160322	OPF07004	Conductor Ejecutivo	Conductor Ejecutivo	Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria	Jame Enrique	Azartines	Sánchez
2022	01/01/22	3160322	OPAGR001	Auxiliar Agrario	Auxiliar Agrario	Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria	Jorge Hugo	Aradillas	Fernández
2022	01/01/22	3160322	COF0375	Jefe de Oficina de Promoción	Jefe de Oficina	Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria	Marco Antonio	Hernández	Sanfina
2022	01/01/22	3160322	COF0102	Subsecretario de Desarrollo Agrícola	Subsecretario	Subsecretaría de Desarrollo Agrícola	Victor Hugo	Chapa	Durrant
2022	01/01/22	3160322	OPAD7001	Técnico Agrónomo	Técnico Agrónomo	Subsecretaría de Desarrollo Agrícola	Magdalena	Rivera	Arana
2022	01/01/22	3160322	COF0103	Subsecretario de Desarrollo Agrícola	Subsecretario	Subsecretaría de Desarrollo Agrícola	Victor Hugo	Chapa	Garcera
2022	01/01/22	3160322	COE0396	Subsecretario de Desarrollo Rural, Agropecuario e Infraestructuras	Subsecretario	Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agropecuario e Infraestructuras	Juan	Parada	Pérez
2022	01/01/22	3160322	OPG0401	Operarios de ganadería	Operario	Subsecretaría de Ganadería y Pesca	Gumero	González	Servicio
2022	01/01/22	3160322	COE01004	Secretario Particular del C.	Secretario Particular	Subsecretaría de Ganadería y Pesca	Leonardo	González	Ortiz

Por lo que del contenido del enlace proporcionado por el sujeto obligado, se advierte se encuentra cumpliendo con lo solicitado por la parte recurrente referente al reporte que general la entidad motivo de salud / gasto del combustible del periodo solicitado en las 6 solicitudes, esto es, lo correspondiente a enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós, es así que no se advierte por cuanto hace a este punto solicitado, alguna vulneración al Derecho de acceso a la información de la parte recurrente.

- Finalmente respecto a lo solicitado por la parte recurrente referente **a los CFDI's (toda la facturación) registrados y sumados en la partida y/o subpartida de combustible del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veintidós**, en la respuesta inicial el sujeto obligado puso a disposición del recurrente los CFDIS solicitados, hecho que subsana en al comparecer a la

Vicario

sustanciación del presente recurso de revisión, remitiendo los CFDIS a través del enlace electrónico <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/comprobantes-fiscales-digitales-combustibles-2022-cfdi/>, mismo que fue inspeccionado por el comisionado ponente y del cual de su contenido se advierte lo solicitado por la parte recurrente como se muestra a continuación:

Comprobantes Fiscales Digitales Combustibles 2022 CFDI'S

Combustibles del mes de enero del 2022

64448 64451 64453 64454 64455 64463 64466 64438 64479 64501 64582 64584 64589 64613 64615 64616 64628 64631 64653 64681

64703

Combustibles del mes de febrero del 2022

64739 64742 64834 64837 64841 64842 64846 64891 64938 64943 64984 64946 64947 65048 65050 65057 65071 65136 65275 65281

65286 65309 65311 65331 65333 65378 65447 65454 65461 65517 65520 65673 65693 65695 65717

Combustibles del mes de marzo del 2022

65859 65879 65897 66277 66279 66289 66295 66305 66312 66318 66328 66334 66462 66497 66499 66546 66557 66564 66576 66818

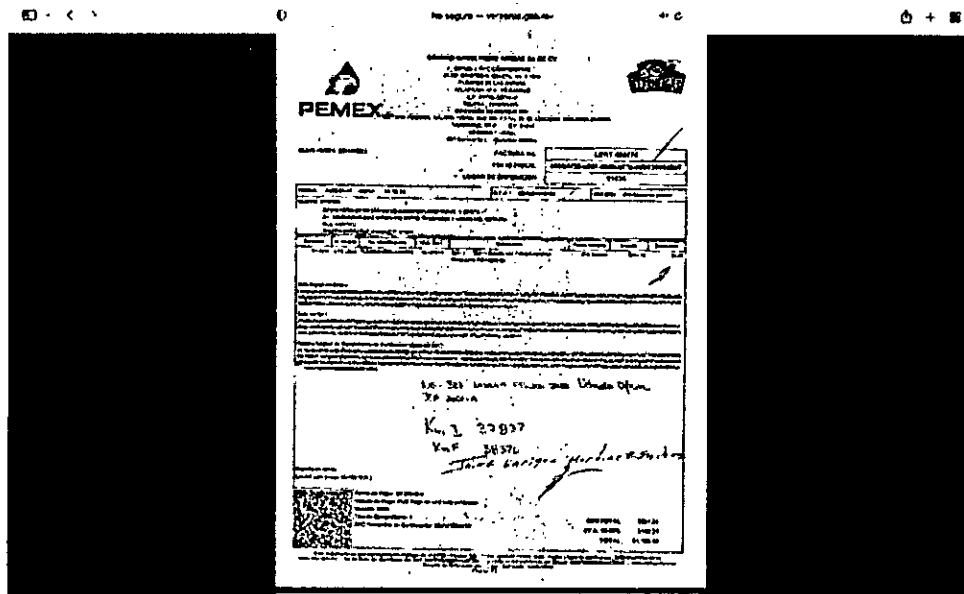
66626 66678 66686 66694 66696 66698 66701 66781 66853 66864 66883 67012 67052 67058 67121 67125 67159 67197 67238 67346

67264 67282 67423 67432 67437 67438 67439 67476 67492

Combustibles del mes de abril del 2022

68006 67344 67491 67573 67593 67623 67895 68009 68010 68016 68021 68960 68173 68174 68177 68181 68192 68205 68247 68294

68389 68705 68709 68715 68718 68723 66731 68948 68952 68961 66964 1007388



31. Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**

32. Por lo anterior, en consideración de este Órgano Garante, con las respuestas proporcionadas al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, porque el sujeto obligado acreditó haber realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 143 de la Ley de Transparencia, que dispone que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, sin que dicha entrega comprenda el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, además que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.
33. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **inoperante**.

IV. Efectos de la resolución

34. En vista que este Instituto estimó **inoperante** el agravio expresado, debe **confirmarse** la respuesta otorgada por la autoridad responsable durante la sustanciación del presente recurso de revisión.
35. Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
- a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
 - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
36. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

⁸ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma la respuesta** otorgada por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta y cinco de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos